Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1501/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA CHARPENTIER S.R.L.

01 de octubre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando presentado por la Lic. Patricia Báez, Coordinadora Interina de la Unidad de Gestión de Proyectos, en el que remite las especificaciones para el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018 "Adquisición de centrífuga de piso refrigerada y aire acondicionado para laboratorio de proyectos financiados por el CONACyT", conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas que contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Sub-Unidad Operativa de Contratación, en el que se recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa CHARPENTIER S.R.L. "y se declara desierto el ítem 2 ya que supera la disponibilidad presupuestaria asignada, por lo que se recomienda la no adquisición del mismo".

La Resolución del Decano de la FP-UNA N° 1011/2017, por la cual se designa responsable de la administración de contratos, a la Lic. Patricia María Báez Miranda para los diferentes proyectos de la FPUNA financiados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), y en cumplimiento a la Circular N° 6/13 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa CHARPENTIER S.R.L., para Adquisición de centrífuga de piso refrigerada y aire acondicionado para laboratorio de proyectos financiados por el CONACyT, por un Monto de Gs. 280.800.000 (guaraníes doscientos ochenta millones ochocientos mil), e imputar en el Rubro 530 – Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2° Declarar desierto el ítem 2.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano